



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 6 de octubre de 2017 sobre la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Artículo único. – Bonificaciones.*

1. Se establece una bonificación sobre la cuota del impuesto de vehículos de tracción mecánica del 100% para los vehículos históricos a que se refiere el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificado de la catalogación como tal por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

2. Se establece una bonificación sobre la cuota del impuesto de vehículos de tracción mecánica del 100% para los vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para disfrutar de estos beneficios fiscales los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa de la concesión.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Piérnigas, a 19 de enero de 2018.

El Alcalde,  
Vicente Díez Arnaiz